

Sesion 45.^a extraordinaria en 4 de Enero de 1909

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Sánchez Masenlli hace indicacion para que se autorice al Gobierno para enviar un donativo de quinientos mil pesos al Gobierno de Italia, con el objeto de ausiliar a las víctimas de los recientes terremotos ocurridos en aquella nacion.—El señor Subercaseaux hace indicacion para autorizar al Presidente del Senado a fin de que envíe un telegrama de condolencia al Presidente del Senado italiano, i así se acuerda.—El señor Lazcano hace algunas observaciones sobre la subsistencia ilegal de las tarifas diferenciales en los ferrocarriles.—El señor Figueroa (don Joaquin) hace indicacion para que, una vez terminada la discusion del proyecto sobre vinos artificiales, se discuta el proyecto sobre irrigacion general del territorio, con o sin informe de Comision.—Despues de diversas observaciones de los señores Lazcano, Balmaceda, Walker Martínez, Silva Ureta i Devoto, se aprueba la indicacion del señor Figueroa.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se aprueba el proyecto que prorroga el plazo concedido a don Domingo Otaegui para presentar los planos del ferrocarril de Peñuelas a los almacenes fiscales de Valparaiso.—Se fija la tabla de fácil despacho para la sesion próxima.—Se aprueba el informe de la Comision sobre decretos objetados por el Tribunal de Cuentas.—Continúa la discusion del proyecto sobre vinos artificiales, i queda pendiente.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Figueroa, Joaquin
Besa, Arturo	Infante, Pastor
Castellon, Juan	Irarrázaval, Carlos
Charme, Eduardo	Lazcano, Fernando
Devoto A., Luis	Matte Pérez, Ricardo
Fábres, J. Francisco	Sánchez M., Dario
Fernández Concha, D.	Sanfuentes, J. Luis

Silva Ureta, Ignacio	Valdes Valdes, Ismael
Subercaseaux, Ramon	Vergara, Luis Antonio
Tocornal, José	Villegas, Enrique
Urrejola, Gonzalo	Walker M., Joaquin

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 44.^a EXTRAORDINARIA EN 30
DE DICIEMBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Castellon, Cifuentes, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa don Javier (Ministro del Interior), Figueroa don Joaquin, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Sotomayor, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del siguiente

Informe

De la Comision de Constitucion, Legislacion i Justicia recaido en la solicitud sobre abono de tiempo para los efectos de la jubilacion, presentada el 3 de agosto último por el juez de letras de Antofagasta, don Luis Alberto Molina.

Se pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

El señor Lazcano llama la atencion a la circunstancia de que en el dia de mañana espira la autorizacion que, por lei

número 2,033, de fecha 9 de setiembre de 1907, se confirió al Presidente de la República para que concediera gratificaciones, en proporción de sus respectivos sueldos, a los empleados de la administración pública. Estimando que subsisten hoy las mismas consideraciones que se tuvieron entonces para acordar dichas gratificaciones, Su Señoría piensa que es deber del Gobierno presentar un proyecto de lei prorrogando la vijencia de la lei citada de 1907; i termina haciendo presente que formula estas observaciones, a fin de que lleguen a conocimiento del señor Ministro de Hacienda, ya que a los miembros del Congreso no le es dado tomar la iniciativa en esta materia, durante el período de sesiones extraordinarias.

En seguida se declaró cerrado el debate sobre los incidentes, i entrando a considerar los asuntos incluidos en la tabla de fácil despacho, se pone en discusión jeneral i particular el proyecto de lei de la Cámara de Diputados que tiene por objeto dar nueva forma a la subdivisión administrativa del departamento de Valdivia.

El señor Sotomayor llama la atención a que en el Senado, se halla pendiente de la Comisión de Gobierno un mensaje que tiene por objeto crear en la provincia de Valdivia un nuevo departamento con el nombre de Villarrica, i que por esta razón, Su Señoría cree que no es oportuno tratar del proyecto de la Cámara de Diputados que se ha puesto en discusión, i que seria preferible pasarlo tambien en informe a aquella misma Comisión, a fin de que lo estudie conjuntamente con el otro proyecto a que ha hecho referencia. Formuló indicación en este sentido.

El señor Sánchez da algunas explicaciones sobre el particular, siguiéndose despues algun debate en que usan de la palabra los mismos señores Senadores ya espresados i tambien los señores Lazcano i Balmaceda.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la indicación propuesta por el señor Sotomayor.

Continuó despues la discusión particular sobre el nuevo artículo 4.º propuesto por el señor Walker Martínez en la sesión anterior, en la discusión del proyecto de lei relativo a prohibir la fabricación i venta de vinos artificiales, artículo que tiene por objeto modificar las disposiciones del artículo 72 de la lei de alcoholes, de 18 de enero de 1902.

El señor Urrejola usa de la palabra para impugnar dicha indicación i termina proponiendo que se deglose del proyecto en discusión, tramitándola como proyecto de lei independiente.

El señor Walker Martínez aduce diversas consideraciones en apoyo de su indicación, i dice que el Reglamento Interior le acuerda derecho—que Su Señoría hace valer en este caso—para pedir que la Sala se pronuncie sobre el nuevo artículo en la forma en que lo ha propuesto.

Por haber llegado el término de la primera hora se suspende la sesión, quedando con la palabra el señor Urrejola.

A segunda hora, la Sala se constituye en sesión secreta para tratar de asuntos particulares de gracia.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 29 de diciembre de 1908.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para la toma de razón, el decreto supremo número 2,678, de 16 de noviembre último.

Este decreto ordena que la Aduana de Valparaíso despache libre de derechos de internación un cajón marca «Morrison C.º número 1», llegado por vapor «Sorata», i que contiene una ventana empañada de vidrio destinada a la iglesia Union Church de Valparaíso, siempre que al ser reconocida por la aduana resulte con grabados i emblemas que la hagan exclusivamente aplicable al servicio del culto divino.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, por estimar que la liberacion de derechos que se concede por este decreto, no se encuentra comprendida en la disposicion del inciso 6.º del artículo 7.º de la lei de 23 de diciembre de 1897, que declara libres de derechos de internacion los altares, ornamentos, custodias, vasos sagrados i demas objetos destinados al culto divino, cuando de los puertos de donde provienen, vengan de cuenta de las comunidades, monasterios o iglesias a cuyo servicio deban aplicarse; i cree la Corte que el templo disidente de que se trata, no puede gozar de exencion de derecho que la lei concede, por no pertenecer éste al culto católico que corresponde a la relijion declarada del Estado por la Constitucion i las leyes; i que es, por consiguiente, el unico previlejiado.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha

procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º, número X, de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Aguirre L.*»

2.º Del siguiente informe de la Comision Permanente de Presupuestos:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion las notas del Tribunal de Cuentas en que comunica haber representado como ilegales al Presidente de la República los decretos supremos que se detallan en el siguiente cuadro i en cuyo cumplimiento ha insistido el Ejecutivo:

MINISTERIO DEL INTERIOR

1844

FECHA I NÚMERO DEL DECRETO OBJETADO	FECHA I NÚMERO DEL DECRETO DE INSISTENCIA	EXCESO	NATURALEZA DEL GASTO	FUNDAMENTO DE LA INSISTENCIA
3955. Agosto	29 4355. Setiembre	25 \$ 5,568 75	Agua potable de la Serena.....	1.º Lei 1,835. Febrero 14 1906, autorizó las obras.
3956. "	29 4355. "	25 20,000	Agua potable de Los Anjeles.....	2.º Necesidad impostergable del servicio.
3980. Setiembre	1.º 4355. "	25 18,395	Agua potable de Curicó.....	3.º Haberse solicitado recursos del Congreso.
3989. "	3 4355. "	25 20,000	Saneamiento de Concepcion.....	
4190. "	21 4445. "	30 887 42	Alimentacion caballada de la policia.	1.º Lei del 84, autoriza procedimiento.
4191. "	21 4445. "	30 3,637 15	" " " "	2.º Exijencias impostergables del servicio
4192. "	21 4445. "	30 2,452 75	" " " "	3.º Perjuicios de la paralización.
4230. "	22 4445. "	30 1,750	" " " "	4.º Haberse solicitado suplementos.
3803. Agosto	... 4150. "	15 frs. 2,810 20	Serum anti-bubónico.....	Impostergable i haberse solicitado suplemento.
3857. "	28 4150. "	15 \$ 2,040 85	Alimentacion caballada de la policia.	Impostergable i haberse solicitado suplemento.
3858. "	28 4150. "	15 4,375 80	" " " "	Impostergable i haberse solicitado suplemento.
3859. "	28 4150. "	15 10,600	" " " "	Impostergable i haberse solicitado suplemento.
3860. "	28 4150. "	15 7,124 50	" " " "	Impostergable i haberse solicitado suplemento.
3861. "	28 4150. "	15 7,355 30		
3862. "	28 4150. "	15 2,419 30		
3863. "	28 4150. "	15 32		
3864. "	28 4150. "	15 553 48		

CAMARA DE SENADORES

FECHA I NÚMERO DEL DECRETO OBJETADO	FECHA I NÚMERO DEL DECRETO DE INSISTENCIA	EXCESO	NATURALEZA DEL GASTO	FUNDAMENTO DE LA INSISTENCIA
3130. Julio	173329. Agosto	3 \$ 127 50	Sueldos insolutos.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3107. "	173329. "	3 300	Trasporte de correspondencia.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3107. "	173329. "	3 1,400	" "	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3108. "	173329. "	3 42	" "	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
1195. Abril	63329. "	3 227 60	Gastos menores de telégrafos.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
2029. Mayo	83329. "	3 1,500	Arrendamiento.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3127. Julio	183329. "	3 247 10	Consumo de agua.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3109. "	173329. "	3 87 60	Artículos para el telégrafo.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3106. "	173329. "	3 74,421 10	De policía durante la huelga Iquique..	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3120. "	183329. "	3 600	Arrendamiento.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3121. "	183329. "	3 392 60	Alimentacion caballada.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3122. "	183329. "	3 7,977 97	Alimentacion caballada de la policía.	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3133. "	203329. "	3 10,000	Adquisicion de caballos.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3141. "	213329. "	3 69 40	Alimentacion caballada de la policía.	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3167. "	213329. "	3 30	" " "	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3167. "	213329. "	3 105	" " "	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.

3178.	Julio	23	3329.	Agosto,	3	1,687 20	Alimentacion caballada de la policia.	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3178.	"	23	3329.	"	3	2,816	" "	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3179.	"	23	3329.	"	3	2,450	" "	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3183.	"	23	3329.	"	3	41 40	Conduccion de fondos.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
2744.	Junio	12	3329.	"	3	3,000	Arrendamiento.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
2798.	"	20	3329.	"	3	500	Alimentacion caballada de la policia.	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
2756.	"	16	2922.	Junio	...	15,348 80	" "	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
2780.	"	17	2922.	"	...	186 50	Pasajes.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
2781.	"	17	2922.	"	...	550	Arrendamiento.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
2779.	"	3	"	"	...	240	Teléfonos.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3431.	Agosto	5	4023.	Setiembre	4 oro	373	Material de fundicion.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3209.	Julio	28	3684.	Agosto	18 \$	32	Alimentacion caballada de la policia.	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3209.	"	28	"	"	"	12	" "	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3210.	"	28	"	"	"	6,405	" "	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3210.	"	28	"	"	"	274	" "	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3275.	"	30	"	"	"	125	" "	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3192.	"	24	"	"	"	210	Servicio fúnebre.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
4711.	Octubre	21	4772.	Octubre	24	16,800	Alimentacion caballada de la policia.	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
4524.	"	6	4694.	"	21	5,475 06	" "	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.

FECHA I NÚMERO DEL DECRETO OBJETADO	FECHA I NÚMERO DEL DECRETO I E INSISTENCIA	EXCESO	NATURALEZA DEL GASTO	FUNDAMENTO DE LA INSISTENCIA
4584. Octubre 12	Octubre	\$ 11,429 25	Herraduras de la policía.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
4589. " 12	"	32	Talaje.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
4513. " 3	4758. "	2,655 50	Serum anti-bubónico.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
4105. Setiembre 12	4480. " 19	300	Alimentacion caballada de la policía.	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
4106. " 12	4480. " 19	378 50	" " " "	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
4107. " 12	"	1,918 19	" " " "	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
4108. " 12	4480. " "	184	" " " "	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3997. " 4	4153. Setiembre 15	1,500	Trasporte de materiales.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
4002. " 4	4153. 15	37 80	Conduccion de pasto.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
4003. " 4	4153. " 15	204	Pasaje.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
4006. " 4	4153. " 15	105	"	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3656. Agosto 19	3844. Agosto 28	1,261 66	Conduccion de correspondencia.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3640. " 17	3844. " 28	135	Alimentacion caballada de la policía.	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3712. " 20	4009. Setiembre 5	200	Cánon de arrendamiento.....	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3713. " 20	4009. " 5	480	" "	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.
3728. " 20	4009. " 5	80	" "	Necesidad impostergradable i haberse pedido suplemento.

3663.	Agosto	193844.	Agosto	28	380	Cánon de arrendamiento.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3667.	"	193844.	"	28	10	Aviso de diario.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3666.	"	193844.	"	28	150	Franqueo de correspondencia.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3664.	"	193844.	"	28	360	Cánon de arrendamiento.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3641.	"	173844.	"	28	277	Alimentacion caballada de la policía.	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3665.	"	193844.	"	28	860	Cánon de arrendamiento.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3677.	"	193844.	"	28	380	" "	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3678.	"	193844.	"	28	20,000	Instalacion Círculo Naval Valparaiso.	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3681.	"	183844.	"	28	4,555 98	Servicio de agua potable.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3698.	"	193844.	"	28	58 10	Traslacion.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3699.	"	193844.	"	28	360	Artículos de escritorio.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3700.	"	193844.	"	28	161 90	Artículos de mercería.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3714.	"	203844.	"	28	48	Conduccion de fondos.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3711.	"	113844.	Agosto	28	frs. 2,809 30	Sérum anti-bubónico.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3594.	"	174009.	Setiembre	5	\$ 11,375	Arrendamiento.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3638.	"	173844.	Agosto	28	720	"	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3630.	"	173844.	"	28	1,320	"	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3451.	"	174009.	Setiembre	5	240	Utiles de correos.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3507.	"	113844.	Agosto	28	12	Servicio de policía.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.

FECHA I NÚMERO DEL DECRETO OBJETADO	FECHA I NÚMERO DEL DECRETO DE INSISTENCIA	EXCESO	NATURALEZA DEL GASTO	FUNDAMENTO DE LA INSISTENCIA
3507. Agosto	11 3844. Agosto	28 oro 9,870 30	Agua potable.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3734. "	19 4009. Setiembre	5 \$ 4,920 05	" "	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3750. "	22 4009 "	5 720	Cánon de arrendamiento.....	Necesidad impostergable i haberse pedido suplemento.
3769. "	24 "	720	" "	Exijencias impostergables.
3397. "	5 "	429 90	Artículos de escritorio.....	Tratarse principalmente de correos, telégrafos i policía que no pueden paralizarse.
3398. "	8 "	1,920	Conduccion de correspondencia.....	Haberse solicitado suplemento.
3406. "	5 "	377 60	Útiles de correos.....	" " "
3409. "	5 "	750	Cánon de arrendamiento.....	" " "
3410. "	...	240	Mayor cánon... ..	" " "
3416. "	6 "	120 "	" "	" " "
3418. "	6 "	270	Cánon de arrendamiento.....	" " "
3419. "	...	245	" "	" " "
3422. "	...	280	" "	" " "
3425. "	...	26	Artículos para telégrafos.....	" " "
3426. "	...	27 08	Suplencia	" " "
3438. "	...	1,000	Cánon de arrendamiento.....	" " "
3439. "	...	150	Alimentacion caballada de la policía.	" " "
3440. "	...	240	" "	" " "
3445. "	7 "	582	Conduccion de correspondencia.....	" " "
3446. "	7 "	600	" "	" " "
3447. "	...	199	" "	" " "
3448. "	...	57 30	" "	" " "
3467. "	...	32 70	Alumbrado.....	" " "
3470. "	...	784 92	" "	" " "
3471. "	...	60	Banderas nacionales.....	" " "
3161. Julio	21 3480. Agosto	7 frs. 5,166 40	Serum anti-bubónico.....	" " "
2259. Mayo	21 2509. Mayo	30 \$ 8,444 32	Alimentacion caballada de la policía.	" " "

3904.	Agosto	28	4342.	Setiembre	25	\$	447 60	Conduccion de correspondencia	Haberse solicitado suplemento.
3972.	Setiembre	1.	4342.	"	25		80 50	Alimentacion caballada de la policia.	" " "
3335.	Julio	31	3550.	Agosto	13		525	" " " "	" " "
3336	Agosto	5	3550.	"	13		12,738 15	" " " "	" " "
804.	Mayo	16	3635.	"	18		2,029 20	Servicio de policia.....	" " "
804.	"	16	3685.	"	18		91	" "	" " "
804.	"	16	3685.	"	18		976 40	" "	" " "
1059.	"	27	3685.	"	18		30	" "	" " "
1133.	Abril	6	3685.	"	18		1,055 30	Alimentacion caballada de la policia.	" " "
1155.	"	6	3685.	"	18		240	" " " "	" " "
3251.	Julio	28	3685.	Agosto	18	frs.	1,291 50	Serum anti-bubónico.....	Necesidad impostergerable i haberse solicitado suplemento.
3383.	"	31	3685.	"	18	\$	564 75	Trabajo de construccion.....	Exijencias impostergerables.
3359.	Agosto	3	3685.	"	18		330	Utiles de correos.....	Tratarse de correos i policia.
3392.	"	3	3685.	"	18		78	Alimentacion caballada de la policia.	Haberse solicitado suplemento.
3591.	"	3	3685.	"	18		144	" " " "	Necesidad impostergerable; no poder paralizar servicio i haberse solicitado suplemento.
3596.	"	17	3787.	"	27		1,256 50	" " " "	"
3599.	"	17	3787.	"	27		656 68	Alumbrado de la policia.....	"
3698.	"	17	3787.	"	27	£	214.7.9	Pasajes.....	"
2971.	Junio	30	3773.	Julio	24	\$	1,500	Cánon de arrendamiento.....	"
2973.	"	30	3773.	"	24		5,330 32	Alimentacion caballada de la policia.	Exijencias impostergerables i haberse solicitado suplemento.
2974.	"	30	3773.	"	24		87	" " " "	Exijencias impostergerables i haberse solicitado suplemento.
2979.	"	30	3773.	"	24		2,636 90	" " " "	Exijencias impostergerables i haberse solicitado suplemento.
3014.	"	30	3773.	"	24		4,311 94	" " " "	Exijencias impostergerables i haberse solicitado suplemento.
3012.	"	30	3773.	"	24		57,480 20	" " " "	Exijencias impostergerables i haberse solicitado suplemento.
3013.	"	30	3773.	"	24		6,199 53	" " " "	Exijencias impostergerables i haberse solicitado suplemento.

FECHA I NÚMERO DEL DECRETO OBJETADO		FECHA I NÚMERO DEL DECRETO DE INSISTENCIA		EXCESO	NATURALEZA DEL GASTO	FUNDAMENTO DE LA INSISTENCIA	
3015.	"	30	3773.	"	24	\$ 6,199 53 Alimentacion caballada de la policía.	Exijencias impostergables i haberse solicitado suplemento.
3016.	"	30	3773.	"	24	1,971 10 " " "	Exijencias impostergables i haberse solicitado suplemento.
3016.	"	30	3773.	"	24	1,857 " " "	Exijencias impostergables i haberse solicitado suplemento.
3017.	"	30	3773.	"	24	2,855 02 " " "	Exijencias impostergables i haberse solicitado suplemento.
3018.	"	10	3773.	"	24	13,855 02 " " "	Exijencias impostergables i haberse solicitado suplemento.
3070.	"	30	3773.	"	24	300 Arriendo de policía.....	Exijencias impostergables i haberse solicitado suplemento.
3009.	Julio	10	3773.	"	24	1,560 " "	Exijencias impostergables i haberse solicitado suplemento.
3001.	"	13	3773.	"	24	3,319 46 Servicio de policía.....	Exijencias impostergables i haberse solicitado suplemento.
3021.	"	10	3773.	"	24	424 Consumo de gas Intendencia Talca...	Exijencias impostergables i haberse solicitado suplemento.
3020.	Junio	10	3773.	"	24	649 Reparacion.....	Exijencias impostergables i haberse solicitado suplemento.
2864.	"	22	3773.	"	24	199 Conduccion de correspondencia.....	Exijencias impostergables i haberse solicitado suplemento.
3216.	Julio	28	3739.	Agosto	22	213 80 Alimentacion caballada de la policía.	Tratarse principalmente gastos de policía.
3216.	"	28	3739.	"	22	1,691 20 " " " "	" " " "
3216.	"	28	3739.	"	22	1,120 25 " " " "	Exijencias impostergables. "
3218.	"	28	3739.	"	22	3,194 84 " " " "	Haberse solicitado suplemento.
3218.	"	28	3739.	"	22	637 82 " " " "	" " "
3219.	"	28	3739.	"	22	1,740 25 Pasajes.....	" " "
3220.	"	28	3739.	"	22	577 50 Flete.....	" " "
3260.	"	29	3739.	"	22	4,296 20 Servicio policía.....	" " "
3281.	"	30	3739.	"	22	250 Formularios de estadística.....	" " "
3339.	Agosto	3	3739.	"	22	1,065 04 Alimentacion caballada de la policía.	" " "

3340.	"	313739.	"	22	2,300	Pasajes.....	Habese solicitado suplemento.
3343.	Julio	313739.	"	22	279 10	Trasporte (policia).....	" " "
3344.	"	313739.	"	22	488 70	Alimentacion caballada de la policia.	" " "
3395.	Agosto	53739.	"	22	321 05	Flete de articulos de policia.....	" " "
3509.	"	113739.	"	22	£ 2,312.17.2	Movilizacion de tropas.....	" " "
3570.	"	133739.	"	22	\$ 11,432 40	Articulos de policia.....	" " "
MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES							
822.	Julio	14	970. Agosto	6	£ 500	Pasajes.....	Necesidad absoluta i solicitado suplemento.
MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA							
8252.	Mayo	26	4293. Julio	8	\$ 277	Cánon insoluto.....	Necesidad impostergable i haberse solicitado suplemento.
MINISTERIO DE HACIENDA							
1368.	Junio	15	1793. Julio	29	\$ 7,200	Sueldos.....	Necesidad impostergable del servicio.
1960.	Agosto	14	2336. Octubre	5	193 10	Traslacion de un empleado.....	Decreto reglamentario de la lei de jubilacion i haberse pedido suplemento.
1470.	Junio	23	2316. "	3	626 42	Reparacion.....	Necesidad impostergable i pedido suplemento.
2153.	Setiembre	7	2316. "	3	33 30	Viáticos.....	Cumplimiento de una obligacion i pedido suplemento.
2120.	Agosto	24	2292. Setiembre	30	746 70	Reparaciones.....	Necesidad impostergable i pedido suplemento.
6936.	"	13	2313. Octubre	13	1,082 16	Derechos de aduana.....	Necesidad impostergable i pedido suplemento.
1578.	Julio	1	2306. "	2	570	Arriendo de casa.....	Necesidad impostergable i pedido suplemento.

MINISTERIO DE GUERRA

1456. Julio	20	1534. Julio	31	\$ 73,905	10	Derechos de aduana.....	Pago impostergable i solicitado suplemento.
1714. Agosto	29	1907. Octubre	5	5,537	50	Desagües de un cuartel.....	Gasto impostergable i solicitado suplemento.
1722. "	4	1804. "	15	5,000		Pasajes i fletes.....	Gasto impostergable i solicitado suplemento.
1582. "	6	1741. "	15	16,000		Consumo de agua.....	Gasto impostergable i solicitado suplemento.
1571. "	4	1770. Setiembre	9	5,000		Techos de un chalet.....	Gasto impostergable i solicitado suplemento.
1734. Setiembre	9	1890. "	30	600		Luz i lumbre.....	Gasto impostergable i solicitado suplemento.
1512. Julio	31	1740. Agosto	29	2,000		" "	Gasto impostergable i solicitado suplemento.
1539. "	31	1693. "	26	11,797		Derechos de aduana.....	Gasto impostergable i solicitado suplemento.
1659. Agosto	22	1922. Octubre	6	600		Luz i lumbre.....	Gasto impostergable i solicitado suplemento.
1660. "	22	1922. "	6	351		" "	Gasto impostergable i solicitado suplemento.
1690. "	26	1922. "	6	700		" "	Gasto impostergable i solicitado suplemento.
1753. Setiembre	5	1917. "	6	frs. 12,850		Artículos para el Ejército.....	Gasto impostergable i solicitado suplemento.
1638. "	24	1904. "	3	\$ 57,609	35	Derechos de aduana.....	Gasto impostergable i solicitado suplemento.
1422. Julio	13	1631. Agosto	18	10,000		Pasajes i fletes.....	Gasto impostergable i solicitado suplemento.
1519. "	28	1771. Setiembre	9	5,000		Reparaciones	Evitar epidemias i haberse solicitado suplemento.
1569. Agosto	4	1774. "	3	£ 530.13.5		Pasajes.....	Tratarse de trasportes i fletes i haberse solicitado suplemento.

Del cuadro que precede resulta que las partidas del presupuesto han sido excedidas en las siguientes sumas:

Ministerio del Interior: quinientos setenta i cuatro mil setecientos setenta i cinco pesos ochenta i siete centavos, moneda corriente; dos mil quinientas cuarenta i seis libras esterlinas dos chelines once peniques; doce mil setenta i siete francos cuarenta céntimos, i diez mil doscientos cuarenta i tres pesos treinta centavos oro.

Ministerio de Relaciones Exteriores: quinientas libras esterlinas.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública: doscientos setenta i siete pesos, moneda corriente.

Ministerio de Hacienda: ciento cinco mil setecientos cuatro pesos treinta i nueve centavos, moneda corriente; cincuenta i cinco mil noventa i cinco pesos oro, i cuatro mil setecientos tres francos; i

Ministerio de Guerra; ciento noventa i cuatro mil cien pesos cincuenta i cinco centavos, moneda corriente; quinientos treinta libras esterlinas trece chelines cinco peniques, i doce mil ochocientos cincuenta marcos.

Todo lo cual hace un total de ochocientos setenta i cuatro mil ochocientos cincuenta i siete pesos ochenta i un centavos, moneda corriente; sesenta i cinco mil trescientos treinta i ocho pesos treinta centavos, oro de dieciocho peniques; tres mil quinientas setenta i seis libras esterlinas dieciseis chelines cuatro peniques; dieciseis mil setecientos ochenta francos cuarenta céntimos, i doce mil ochocientos cincuenta marcos.

Las razones en que los decretos de insistencia se fundan, si bien inducen a considerar que el gasto era conveniente, no están comprendidas en ninguno de los casos de escepcion que taxativamente enumera el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884, de modo que la Corte de Cuentas, al reparar aquellos decretos, aplicó correctamente dicha lei.

La Corte de Cuentas ha representado tambien el decreto número 1,050, de

5 de junio último, del Ministerio de Guerra, que ordena el pago de tres mil novecientos veintiocho pesos setenta i cinco centavos oro, de dieciocho peniques, o su equivalente en moneda corriente, valor de cuatrocientos cuarenta i nueve mandiles, saldo de los mil que se contrataron por decreto de 9 de setiembre de 1907, por estar excedido el ítem 149 de la partida 6.^a a que se imputa i considerar que este exceso no está comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei del 84.

En el decreto de insistencia, fechado el 22 de junio, se aducen las siguientes consideraciones:

1.º Que por decreto supremo 1,664, de 9 de setiembre de 1907, se contrató con los señores Codeu Camalez Hermanos, la compra de un mil mandiles al precio de ocho pesos setenta i cinco centavos, oro de dieciocho peniques cada uno;

2.º Que para cancelar esta compra se destinaron diez mil pesos en el ítem 149, con la siguiente glosa: reposicion de mil mandiles, a diez pesos cada uno;

3.º Que con estos diez mil pesos solo se alcanzaron a pagar quinientos cincuenta i un mandiles de los mil, a causa de que el cambio estaba a ocho tres cuartos peniques, imputando cada mandil a dieciocho pesos catorce centavos;

4.º Que en el tiempo en que se preparó el presupuesto el cambio se encontraba a doce un cuarto peniques por peso i cada mandil valia, por consiguiente, doce pesos ochenta i cinco centavos moneda corriente;

5.º Que, por lo tanto, ha habido manifiesto error en asignar en el presupuesto a cada mandil el precio de diez pesos, moneda corriente; i

6.º Que los mandiles de que se trata están ya en servicio.

De este decreto se desprende que cuando se preparó el presupuesto ya los mandiles importaban doce pesos ochenta i cinco centavos cada uno, i sin embargo, en el ítem 149, se le fijó el precio de diez pesos; que ántes de discutirse el presupuesto en el Con-

greso se habian contratado los mandiles a razon de ocho pesos setenta i cinco centavos, oro de dieciocho peniques, de modo que el Ejecutivo pudo fácilmente evitar la dificultad en que posteriormente se encontró haciendo figurar este ítem en el presupuesto en oro, i que estas irregularidades cometidas en la confeccion de los presupuestos han obligado al Gobierno a gastar una suma superior a la autorizada.

La Comision estima que la situacion creada se debe a una deficiencia inexcusable en la preparacion del presupuesto, i que, aun suponiendo un error el Ejecutivo no estaba autorizado para subsanarlo por sí solo, desde que los presupuestos de gastos son una lei de la República.

En consecuencia, sometemos a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

El Senado estima que el Tribunal de Cuentas aplicó correctamente la lei de 16 de setiembre de 1884 al reparar los decretos espeditos con los números i en las fecha que se indican en el informe de la Comision Permanente de Presupuestos, de 4 de enero de 1909.

Sala de Comisiones, 4 de enero de 1909.—Ricardo Matte Pérez.—J. Walker Martínez.—F. Lazcano.—Luis A. Vergara.»

Ausilio para los damnificados de Italia

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Las relaciones de todo jénero que hoy existen entre las naciones civilizadas i los propósitos que deben animarnos para estrechar esas relaciones i estimular en lo posible su desarrollo, a fin de propender a la confraternidad universal, nos inducen a no dejar pasar inadvertidas las desgracias que hoy sufre una nacion amiga.

Tanto mas necesario es esto entre nosotros, cuanto que el Senado sabe que existe en el ánimo de todos el deseo de estrechar las relaciones con Italia, que

es el pais azotado al presente por una gran catástrofe; aun mas, se quiere estimular una corriente inmigratoria, para que el exeso de la poblacion trabajadora de aquel pais encuentre en Chile un hogar de prosperidad i una situacion de bienestar.

Por estas consideraciones, me permito tomar una iniciativa tendente a manifestar que la República de Chile acompaña en su dolor a la Italia; i para que este sentimiento se traduzca en un hecho práctico, formulo la siguiente indicacion:

«Se autoriza al Presidente de la República para remitir al Gobierno de Italia la cantidad de quinientos mil pesos, con el fin de aliviar a los damnificados por el terremoto de Calabria».

Creo que ésta es una manifestacion que Chile debe hacer, tanto mas, cuanto que todos deseamos estrechar las relaciones entre los dos paises, no solo relaciones oficiales, que se mantienen por medio de notas, sino aquellas relaciones que se basan en la verdadera fraternidad.

Espero que la Cámara, penetrada de estos mismos sentimientos, ha de aceptar mi indicacion.

Irrigacion jeneral del territorio

El señor FIGUEROA (don Joaquin)—Como sabe el Senado, la Comision de Industria i Obras Públicas de la Cámara de Diputados elaboró, despues de largo estudio, un proyecto de regadío jeneral del territorio de la República.

Este proyecto, que es un todo lógico i armónico, obtuvo el honor de ser aprobado en globo i sin debate por la otra Cámara.

El Senado acordó preferencia para su discusion, pero, desgraciadamente, despues resolvió pasarlo a Comision.

He dicho ántes, i repito ahora, que no conozco proyecto alguno de mas vital importancia para el pais que éste; i, sin embargo, no ha merecido el honor de obtener, hasta la fecha, una reunion de la Comision.

En atencion a las razones que espuso en una de las sesiones pasadas el señor

Senador por Curicó, esto es, que la labor de esta Cámara ha sido muy por acá este año, de tal manera que las Comisiones han agotado la actividad de sus miembros me parece muy difícil que se reúna la que ha de informar este proyecto.

El tomar en consideración las observaciones que ha hecho la Sociedad Nacional de Agricultura a tan interesante proyecto, tal vez impediría que él fuera pronto una realidad. Por eso creo que sería mejor aprobarlo en conjunto, como lo hizo la Cámara de Diputados; con lo cual, aprovechando el tiempo propio actual, el proyecto entraría a dar pronto sus resultados.

Estimo que un solo canal que se construyera desde luego, aun en condiciones deficientes, valdría más que todas las divagaciones i discursos a que pueda dar lugar la discusión de este proyecto en el Congreso. El tiempo indicará cuáles son sus defectos i conociéndolos en la práctica, podremos corregirlos en otra ley.

Entre tanto, tenemos una gran riqueza que se pierde inútilmente en el mar, mientras que otros países, que cuentan con más tierras que nosotros, se han reunido aun en congresos para estudiar todos los medios que facilitan el mejor aprovechamiento de las aguas. En Chile, donde tenemos una extensión de terrenos mucho menor que la que tiene la República Argentina, no se ha hecho ni la mitad de lo que se ha ejecutado en esta ejecutando en aquella República para regar sus tierras. Nada digno de esas obras emprendidas por Inglaterra en la India i en Egipto, ni de lo realizado en Estados Unidos para regar su territorio.

En otra ocasión he mencionado la atención del Honorable Senado a que no se estado invirtiendo la renta extraordinaria que proporciona el salitre en los gastos ordinarios de la Nación. Con la décima parte del dinero invertido en la construcción de ferrocarriles que no están concluidos, habríamos podido hacer muchos canales, que habrían aumentado considerablemente la riqueza nacional, canales que no puede construir la iniciativa particular, porque son obras de grande aliento i

magnitud, i no tenemos los capitales necesarios para llevarlos a cabo. Mientras tanto, están desapareciendo las entradas que nos proporciona el salitre, sin dejar-nos ninguna riqueza reproductiva; en cambio, tenemos el peligro del salitre artificial, para cuya fabricación se han invertido en Noruega cuatro millones de libras esterlinas en la instalación de una sola fábrica, que promete entregar abualmente al comercio la cantidad de cuatrocientos mil quintales de salitre artificial, cuyo precio de costo no será superior al del salitre de Chile.

El aprovechamiento de las aguas sobrantes es la mayor riqueza que pueden esplotar los países, i creo que haríamos una buena inversión si destináramos a obras de regadío una parte de las rentas que nos procura el salitre. Con tres o cuatro canales para una sola rejion, la Francia ha hecho aumentar el valor de la hectárea, de novecientos a cinco mil francos; i en un estudio que leí hace poco, vi que los Estados Unidos tenían seiscientos millones de acres disponibles, de los cuales cien millones eran susceptibles de regadío; creyente el sistema de que el Gobierno construya canales i los venda a los inmigrantes, reembolsándose de los gastos dentro de cierto tiempo, ha obtenido un aumento de inmigración de cincuenta millones de almas.

En la República Argentina, según una Memoria reciente, se hace mención, entre los muchos estudios de regadío para el territorio nacional, de cuatro proyectos para las provincias de Buenos Aires i Mendoza solamente; conforme a ellos, cuesta regarse un millón cien mil hectáreas, con un costo de cincuenta millones de pesos, lo que permitiría recibir quince millones de inmigrantes, que aumentarían la producción nacional; el mayor valor que adquirirían las tierras, calculado sólo en doscientos pesos por hectárea, sería de noventa y veinte millones de pesos.

Por estas consideraciones, temiendo que la Comisión no pueda reunirse para informar el proyecto, i convencido de que se demorará mucho tiempo que se haga en él, retardará sensiblemente su realización,

me permito hacer indicacion para que despues de despachado el proyecto sobre vinos artificiales, se trate, con informe de Comision o sin él, este proyecto sobre irrigacion.

El señor BALMACEDA.—Sin duda, señor Presidente, que el proyecto a que se acaba de referir el honorable Senador por Valparaíso es del mayor interes. Pero cuando se considera que nuestros rios van escaseando de agua i que los Tribunales de Justicia se ven en el caso, como se ha visto el Tribunal Superior, de prescindir de los derechos de los particulares i atropellarlos, para dotar de agua a la ciudad de Santiago, hai motivo para pensar que vale la pena andar mas despacio, i que no por ir precipitadamente al progreso nos pongamos en camino de fracasar lastimosamente.

Tambien yo aplaudo el proyecto de regadio, en cuanto trata de ejecutar obras para almacenar las aguas, a fin de aumentar el caudal de los rios; pero si se pretende la estraccion de canales de los mismos rios, que están hoi agotados, con perjuicio de la propiedad particular, negaré mi voto al proyecto. I lo combatiré mientras permanezca en este asunto, creyendo con esto cumplir un deber primordial, tanto mas imperioso cuanto que ya va desapareciendo en Chile el respeto al derecho de propiedad.

No tendria sino que citar lo que ha ocurrido en la misma ciudad de Santiago. No quiero referirme al asunto de las aguas de la capital, en que ha sido menester poner a contribucion el haber de los particulares para servir gratuitamente a la ciudad. Ya no es posible obtener un canal en el rio Mapocho; el que lo tiene, ve robadas por todas partes sus aguas, sin que haya autoridad alguna capaz de contener el despojo; los Tribunales de Justicia, impotentes para amparar el derecho de propiedad, consagran, en cambio, derechos de prescripcion que a menudo no tienen otro orijen que el robo. Me parece que semejante situacion es digna de ser meditada muí atentamente.

He oido hablar de que entre los muchos proyectos por realizar, está la compra

del canal del Cármen.—no estoi cierto de que éste sea el nombre;— se dice que está pendiente una negociacion de trescientos mil pesos a este respecto, i probablemente el canal llegará a ser propiedad del Estado; los propietarios harán un buen negocio, con el aplauso natural de cuantos acostumbran beneficiarse con los dineros fiscales.

Si se considera el cúmulo de trabajos fiscales que se han iniciado, con los cuales se está haciendo una competencia ruinesa a todas las industrias del pais; si se considera que carecemos de brazos i que se los estamos arrebatando a la agricultura, ¿cómo es posible que autoricemos lijeramente la ejecucion inmediata de grandes obras de regadio, cuando no tenemos brazos para construir canales, i cuando los pocos brazos que hai son urgentemente reclamados por todas las industrias del pais? Este proyecto nos llevaria a un trastorno económico mas profundo que el que ya sufre el pais, i que es consecuencia natural de la política gubernativa.

Yo no soi ni quiero ser enemigo del progreso; estimo que todos somos igualmente progresistas. Pero, me parece que el peor camino que podríamos tomar en este caso, seria el de obrar precipitadamente, dejándonos llevar de fantasias progresistas.

Debemos estudiar detenida i maduramente este asunto, a fin de ejecutar obras que correspondan a verdaderas necesidades públicas, como lo hacian nuestros mayores, que realizaron trabajos mas considerables i mas numerosos que nosotros, con mucho ménos dinero que nosotros.

Por esto no pue lo aceptar que se exima del trámite de Comision el proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Valparaíso; no es posible que lo discutamos lijeramente i lo aprobemos a fardo cerrado, como aprobamos el Código Penal, que nos ha dejado a merced de los criminales. Por estas consideraciones votaré en contra de la indicacion que se ha formulado.

El señor SILVA URETA.—Yo tam-

poco daré mi voto a la indicacion del honorable Senador de Valparaiso, por dos razones: en primer lugar, porque el proyecto sobre irrigacion necesita mucho estudio; no es tan sencillo como cree Su Señoría; el Estado tendria que gastar fuertes sumas de dinero en tierras que no son del Fisco, sino de los particulares.

En segundo lugar, este proyecto vendria a postergar otro mas sencillo, que talvez podria discutirse entre los asuntos de fácil despacho o a continuacion del proyecto sobre vinos: me refiero al proyecto de ferrocarril de Putaendo a San Felipe, que está ya aprobado por la otra Cámara i que con una simple lectura podriamos despachar.

Por estas dos consideraciones, negaré mi voto a la preferencia solicitada por el honorable Senador de Valparaiso.

El señor FIGUEROA (don Joaquin). —He escuchado con mucha atencion las observaciones con que el honorable Senador de Tarapacá se opone a la preferencia que he pedido, para que se discuta sin informe el proyecto de irrigacion.

En jeneral, las observaciones de Su Señoría son mui fundadas; pero por eso mismo, ellas son la mejor prueba de que es necesario lejislar sobre esta materia.

El honorable Senador de Tarapacá se ha referido, entre otras cosas, al reparto de las aguas del Mapocho. El Honorable Senado no podria entrar a considerar las cuestiones que Su Señoría ha enunciado sobre el particular, pues ellas son del resorte de los Tribunales de Justicia.

Hace veinte o treinta años que existen estas cuestiones; i los comuneros del canal San Carlos que, como se sabe, sale del Maipo i echa sus aguas al Mapocho para sacarlas despues por una toma, tienen el propósito de conducir esas aguas por un túnel, a fin de evitar el despojo que se les hace en la ciudad.

Pero, lo repito, esas son cuestiones de derecho privado, que se dirimen en los Tribunales.

El proyecto de irrigacion contempla tambien el caso en que las aguas de un rio se vacien en otro.

Respecto a la falta de estudio a que se ha referido Su Señoría, puedo afirmar sin temor de ser contradicho, que no ha habido materia alguna que haya sido mas estudiada que ésta.

Durante un año completo ha sido considerada, no solo por los miembros de la Comision de la Cámara de Diputados, sino tambien con la colaboracion de muchas personas entendidas i de buena voluntad.

Como lo he manifestado en otra ocasion, se ha consultado a abogados distinguidos i a ingenieros como el señor Lagarrigue, el director de la Seccion de Hidráulica de la Direccion de Obras Públicas, i muchas otras personas competentes en la materia.

Proyectos como el de que trata no es posible discutirlos en detalle. Constituyen, como los Códigos, un todo armónico, en que una pequeña modificacion de detalle puede contrariar su espíritu jeneral.

Obras de esta clase se aprueban en conjunto, no se discuten artículo por artículo, con poca preparacion o al ménos sin un estudio a fondo del proyecto, porque de ello puede resultar, como he dicho, que cualquiera modificacion en una de sus partes, llegue hasta alterar por completo la esencia de la lei.

Poresto es que en ningun Congreso del mundo se discuten en particular los Códigos.

Respecto a la observacion hecha por algun honorable Senador de que hai otros asuntos mas urjentes o importantes que éste, me permito repetir, como respuesta, las palabras de un mensaje del Presidente Roosevelt, quien dijo que para los pueblos de América no hai problema mas importante que el relativo al regadío de sus tierras, sin que este sea negar, a lo ménos por mi parte i por lo que toca a nuestro pais, la importancia que tiene la construccion de ferrocarriles.

Chile es, sin duda, uno de los paises en que ménos se ha hecho respecto de obras de irrigacion. Puede citarse a este propósito un incidente bien espresivo ocurrido en el Congreso de Aburquerque, en New Mexico: se acordó allí pedir a Chile

todos los antecedentes relacionados con obras de regadío, por considerarse que nuestro país, como uno de los primeros que habia realizado trabajos de esta especie, podria suministrar datos interesantes. Pues bien: en las actas del Congreso se dejó constancia de que lo enviado por Chile era tan insignificante, que no valia la pena tomarlo en cuenta.

Es ya tiempo de que cediquemos a estas obras de tan vital importancia, llamadas a incrementar en proporciones incalculables la riqueza pública i privada, la atencion que ellas merecen i que se les presta es todos los países civilizados de la tierra. Por esto, señor Presidente, i sin aducir otras consideraciones que están en la conciencia de todos, me permito insistir en la indicacion que he formulado.

El señor SANCHEZ MASENLLI.— Debo hacer notar, señor Presidente, que la indicacion que he tenido el honor de formular, atendiendo a que nos encontramos en sesiones extraordinarias, i que no podemos iniciar proyecto de lei, no tiene otro alcance que el de una insinuacion al Gobierno para que tome en cuenta mi propósito, e incluya en la convocatoria el proyecto correspondiente, si lo tiene a bien.

El objeto que persigo es estrechar de una manera práctica las buenas relaciones que existen entre Italia i Chile. Nosotros necesitamos poblar nuestros campos i el mejor aliciente para fomentar una inmigracion espontánea es una manifestacion como la que he propuesto.

El señor LAZCANO.—Daré con mucho gusto mi voto a la indicacion del honorable Senador de Valparaiso para que se retire de la Comision i se discuta con preferencia el proyecto a que Su Señoría se ha referido.

Ese proyecto, como lo ha dicho el señor Senador, ha estado sometido a un largo i prolijo estudio, i ciertamente no podrá ser mejorado en la Comision, por muchos conocimientos que tengan, como yo creo que los tienen, los miembros que la forman. Personas mui versadas elaboraron ese proyecto, i la Comision de la Honorable Cámara de Diputados que lo estu-

dió, se asesoró tambien de personas competentísimas.

De modo que no le falta estudio; por el contrario, viene con todo el estudio que una materia tan delicada e interesante requiere.

Mantener en Comision este asunto es condenarlo a muerte, i esto no puede aceptarse, porque como ha dicho el honorable Senador por Valparaiso, es éste talvez el proyecto mas importante de todos los que hoy penden de la consideracion del Congreso.

Una estension mui considerable de nuestro territorio está inculta, por falta de regadío; construir las obras necesarias para dotarla de agua i poder cultivarla, es empresa superior a las fuerzas o a los recursos de los particulares; tan solo el Fisco puede emprender esta obra benéfica, i sin peligro alguno para él, puesto que para ser reembolsado de todo el gasto cuenta con la garantía de los mismos terrenos que se rieguen.

Observaba el honorable Senador por Tarapacá— en lo que yo siento estar en desacuerdo con Su Señoría—que nuestros rios están agotados, que hai cuestiones enojosas sobre el derecho a sus aguas i que esas cuestiones se van a aumentar probablemente con las autorizaciones para construir canales.

Yo debo hacer presente al señor Senador que ese agotamiento de los rios ocurre solo en la parte superior de éstos. El Mapocho está agotado en Santiago; pero al llegar a San Francisco del Monte es un gigante que en muchas épocas no se puede atravesar, i al juntarse con el Maipo forma un enorme caudal de aguas, que van a perderse al mar. Si estas aguas se toman i aprovechan para el riego de la parte poniente de la provincia de O'Higgins, no se despoja a nadie i se hace un beneficio incalculable, pues se entregan al cultivo campos mui feraces, que aumentarán considerablemente la produccion i la riqueza del país.

En la provincia de Curicó sucede otro tanto. El rio Teno en su principio se agota, pero cuando se junta con el Lon-tué es otro gigante; el Mataquito, forma-

do por esos dos rios, conduce tal cantidad de agua, que puede ser navegable en casi toda su estension. Este caudal de agua podria aprovecharse para el riego de no ménos de treinta mil cuadras. Como éstas, hai muchas partes donde pueden aprovecharse las aguas que hoy se pierden en el mar.

Por donde se contemple este proyecto se vé motivo para repetir lo que decía el honorable Senador por Valparaiso: pocas leyes puede dictar el Congreso con utilidad, no ya mayor, sino aun parecida a la que produciria ésta, encaminada a convertir en campos de cultivos, muchos que son hoy verdaderos desiertos.

Tarifas diferenciales

El señor LAZCANO.—Dejó este punto, señor Presidente, para tratar otro que, a mi juicio, tiene mucha importancia. Es de sentir que los señores Ministros no estén presentes, por haber renunciado; pero si hai Gobierno, él atenderá las observaciones que voy a hacer sobre un asunto que considero de especial gravedad.

Sensible es volver de nuevo sobre las tarifas diferenciales i sobre la lei que reorganizó los servicios de los ferrocarriles, lei que ha de terminar próximamente i que debe ser reemplazada por otra de carácter definitivo, que el Gobierno i el Congreso están en el deber de dictar, sin que hasta la fecha lo haya cumplido con este deber.

He recibido una carta de persona muy honorable de Valparaiso, en que se me afirma que las tarifas diferenciales están todavía vijentes, despues del decreto dictado por el Presidente de la República en octubre último, artículo 1.º de diciembre para poner término a la vijencia de dichas tarifas.

Es realmente vergonzoso que el jefe de un servicio público se subleve contra su superior jerárquico, i aun contra el Presidente de la República; me parece que basta enunciar ese hecho para llegar a la conclusion de que él es deprimido para toda buena administracion, i que

revela un estado de desorganizacion que exige un inmediato i enérgico correctivo.

En la carta a que me he referido, se incluye un boleto de carga para probar que es efectivo lo que se afirma. Se ha remitido a Valparaiso desde algunos puntos del sur, cierto número de sacos de carbon blanco, por los cuales, segun las famosas tarifas diferenciales, se cobró un flete superior a la mitad del valor del artículo.

Esta es una nueva prueba de que las tarifas diferenciales, es decir, el capricho del Director Jeneral de los Ferrocarriles va encaminado a matar muchas industrias. Bastante se ha hablado ya acerca de este punto, i por ahora me limitaré a insistir en la situacion deprimente en que coloca al Gobierno i al Congreso, este capricho de la Empresa de los Ferrocarriles de no cumplir las órdenes superiores.

El pais i el Congreso obtuvieron del Gobierno la promesa de que las tarifas se iban derogadas en determinada fecha, i esa promesa no ha sido cumplida. Alguna esperanza habia de que cesara este estado de cosas, en el hecho de que la lei que autorizó al Presidente de la República para reorganizar los servicios de los ferrocarriles de una manera provisoria, debe terminar el 8 de febrero del presente año, pues el artículo 1.º de dicha lei dice que ella durará por dos años, i que en ese espacio de tiempo deberá dictarse la lei definitiva de reorganizacion del servicio de los ferrocarriles.

Pero bien, esta última lei no se ha dictado aun i la fecha en que espira la lei provisoria se aproxima ya. ¿Qué va a hacer el Gobierno cuando llegue el 8 de febrero? ¿Se cesará autorizado para mantener la situacion provisoria en que hoy está el servicio? ¿Se continuará allí el actual Director Jeneral, con el sueldo i las facultades que esa lei provisoria le concede?

Si sólo el Gobierno tiene facultad para hacer proyectos de lei durante las sesiones extraordinarias ¿por qué no nos ha enviado uno para reorganizar ese servicio, o para mantenerlo en la forma actual, pero de una manera que se con-

forme a los preceptos legales? No se puede decir que iguales cargos pesen sobre los miembros del Congreso, quienes pudieron haber hecho esto durante las sesiones ordinarias, porque el mecanismo de la administración de los ferrocarriles requiere ciertos conocimientos que no pueden exigirse de los miembros del Congreso.

Un proyecto de esta naturaleza deba ser redactado por el Ministro del ramo, asesorado de personas competentes.

Vuelvo a repetirlo: había la esperanza de que esta mala situación que sufre el país terminara el 8 de febrero próximo, porque ese día caduca la lei que autorizó el derroche de autoridad que se puso en manos del Director de los ferrocarriles, señor Huet. Pues bien, el país, los hombres de negocios, deben perder esa esperanza, porque llegará esa fecha e indudablemente no se habrá dictado ninguna lei al respecto.

Yo quisiera equivocarme, pero veo venir la continuación del actual orden de cosas, lo que sería inadmisibile, porque no se podría dar mas claridad que la que ella quiso tener, a la lei que termina el 8 de febrero próximo.

En esa lei se dice, de un modo terminante i claro, que el Presidente de la República queda autorizado por dos años para organizar provisoriamente el servicio de los ferrocarriles, mientras se dicta la lei que debe organizarlo definitivamente. También podía dictar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la promulgación de esa lei que iba a durar dos años, los reglamentos que creyera del caso dictar.

Los dos años de vijencia de aquella lei van a terminar, i ¿de qué manera continuaremos? ¿Será necesario volver a la antigua lei orgánica de los ferrocarriles? Nó, porque han sido destituidos muchos empleados que eran necesarios bajo el imperio de aquella lei; i sería un desgobierno completo el echar a la calle a los empleados que se han nombrado en virtud de esta lei posterior, para volver a los antiguos. ¿Cómo es que los hombres de gobierno no han tratado de poner un

remedio a mal tan grave? Yo no veo qué explicación pueda tener esto.

Por otra parte, me parece que el país mirará con sorpresa el hecho de que, sublevándose contra el Presidente de la República i al Ministro del ramo, no haya ocurrido el Director de los ferrocarriles obedecer las órdenes que se le dieron para poner término a las tarifas diferenciales el 1.º de diciembre pasado; está hablando el 4 de enero i todavía en esta fecha, están aplicando las tarifas diferenciales.

Yo hubiera deseado que no estuviera en crisis el Gabinete, para que el señor Ministro del ramo hubiera explicado por qué están en vigor las tarifas diferenciales, treinta i cuatro días despues del fijado para que terminaran. Esta es una relajación de la disciplina administrativa, que perjudica al país entero.

He querido, señor Presidente, hacer esta exposición a la Cámara para ver si el señor Ministro del ramo nos envía algun proyecto que solve la situación anómala que ha de producirse, cuando expire la lei que organizó provisoriamente el servicio de los ferrocarriles, en poco tiempo más.

Comisión de Negocios de Italia

El señor SUBERCASEAUX.—El Senado ha oido el jeneroso llamado que ha hecho el honorable Senador per Valdivia para que nuestro país concurra a mitigar, en la medida de sus fuerzas, la desgracia ocurrida a una nación amiga.

Pero el mismo señor Senador ha observado que por encontrarnos en el período extraordinario de sesiones, los miembros del Congreso no tenemos iniciativa para proponer proyectos de lei.

Creo que no hay necesidad de esponer muchas consideraciones para manifestar la importancia de dar alguna forma oficial a nuestra oferta que el pueblo de Chile ante las desgracias ocasionadas por el terremoto de Calabria. La nación que sufre es Italia, la cuna de la raza i la civilización latinas, la patria casi univer-

sal del arte, el pueblo en que siempre florecieron los mas ilustres ingenios de la humanidad.

¶ Por esto, me parece que seria oportuno, i someto esta idea a la consideracion del Senado, autorizar a nuestro honorable Presidente para espresar nuestro sentimiento al Presidente del Senado de aquella nacion, por los acontecimientos que la aflijen.

Me permito, pues, hacer indicacion en este sentido.

Irrigacion del territorio

El señor WALKER MARTINEZ.— Principiaré por manifestar qu juzgo mui oportuna la indicacion que se acaba de hacer, i paso a ocuparme de otra cuestion.

Quiero llamar la atencion al honorable Senador por Tarapacá hacia la circunstancia de que el proyecto de regadío no aumenta las dificultades a que Su Señoría ha hecho referencia, sino que tiende a obviar esos inconvenientes.

Su Señoría decia que íbamos a sacar mas canales de nuestros rios, que están ya exhaustos. El proyecto en cuestion no tiende a aumentar la distribucion actual de las aguas, sino a aumentar el caudal de agua de los rios. Uno de los medios para obtener esto, es la captacion de las aguas, el aprovechamiento de los pantanos, donde se acumula en gran cantidad el agua en el invierno, que puede usarse en el verano.

Otra base del proyecto es la regulacion de las mercedes de agua.

Estas mercedes son concedidas hai por el Gobierno, las municipalidades o las intendencias, i ocasionan escándalos como los que amenudo se han producido.

Hai una obra hecha con capitales estranjeros en las minas de El Teniente, que no ha podido obtener las aguas que sus faenas requieren porque se ha concedido la merced del rio Maipo,—como sucede con casi todos los rios de la República,—para favorecer a alguna especulacion. Los que tienen esa merced no usan de ella, e impiden que otros pue-

dan aprovechar el agua de que ellos no usan.

A todo esto pone término el proyecto de que se trata, porque establece que las mercedes de agua caducarán, si tanto tiempo despues de concedidas no han sido aprovechadas en las obras para las cuales se han solicitado. En consecuencia, este proyecto va precisamente a obviar los inconvenientes que apuntaba el honorable Senador por Tarapacá.

Si Chile tiene, a este respecto, una situacion mucho mejor que casi todos los paises de la tierra; si puede decirse que tenemos un estanque permanente en la cordillera, que aprovechándolo convenientemente por medio de tranques u obras análogas, permitiría centuplicar el caudal de los canales que actualmente existen, ¿por qué vamos a oponernos a que una obra de esta naturaleza se realice cuanto antes?

Yo daré mi voto a la indicacion que se ha hecho para que este proyecto se trate sin informe de Comision, con tanta mayor razon cuanto que en esta época es mui difícil que las comisiones se reúnan i evacuen sus informes sobre los asuntos que tienen en estudio. Por otra parte, la indicacion formulada no se opone al derecho que los señores Senadores tienen para discutir latamente el proyecto; acaso mas de un artículo merezca observaciones, i en la discusion habrá oportunidad de enmendar los errores que hubiere.

Pero postergar indefinidamente este asunto, en momentos en que estamos palpando la necesidad de resolverlo, no lo creo oportuno ni conveniente. La naturaleza en Chile es algo ruda; así como hai años lluviosos i abundantes de agua, durante los cuales nadie piensa en obras de regadío, así hai tambien años secos i escasísimos de agua, como el actual, en que se palpa la necesidad imprescindible de acometer esas obras.

Termino, señor Presidente, declarando que yo aceptaría que se votase este proyecto como se votan los Códigos, en conjunto, sin discusion de detalles, esperando que si tiene algunos defectos, puedan

corregirse por medio de un proyecto se parado, que podria presentarse en cualquier momento. Si aprobáramos esta lei en las sesiones extraordinarias que nos quedan, creo que haríamos una obra benéfica para el presente i el porvenir del pais; por esto daré mi voto a la indicacion del honorable Senador por Valparaíso.

El señor URREJOLA.—Me permitira pedir a la Mesa se sirviera mandar imprimir en una hoja, que deberia repartirse conjuntamente con el proyecto, las observaciones que éste ha merecido a la Sociedad Nacional de Agricultura i a la de Fomento Fabril.

El señor BALMACEDA.—La indicacion del honorable Senador de Valparaíso es para que se saque el proyecto de la Comision i se discuta sin informe: es esta indicacion lo que no me parece conveniente.

Desde luego, cada asunto de cierta gravedad que ha venido a nuestra discusion sin previo informe de Comision, sin haberse armonizado las opiniones en el seno de ella, ha sido materia de largos e interminables debates en esta Cámara.

Léjese de abreviar, se ha obtenido un resultado inverso, con motivo de la diversidad de opiniones.

¿Les parece a los honorables Senadores que sea tan sencillo, que se pueda discutir lijeramente i sin informe, un proyecto que abarca las obras de regadío de toda la República?

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero la Comision no ha querido informar este proyecto.

Proponga Su Señoría una Comision especial para que se ocupe de él i lo informe dentro de una semana; por ejemplo.

El señor BALMACEDA.—¿Cuántos dias hace que llegó a Comision este proyecto?

El señor WALKER MARTINEZ.—Diez o doce dias.

No se ha reunido la Comision ni siquiera para leerlo.

El señor URREJOLA.—Yo he concurrido dos veces en que he sido citado para sesion, i no ha habido número.

El señor BALMACEDA.—Cuando he hablado de la escasez de agua en los rios, que ha motivado las observaciones del honorable Senador de Curicó, no me he referido a los rios del sur.

Mas allá del Maipo, como se sabe, todos los rios son mas o ménos caudalosos. No sucede lo mismo en los rios que corren al norte del Maipo, todos los cuales tienen poco caudal.

El honorable Senador de Curicó se referia al rio del Monte, a ese *jigante invadible*, segun la espresion de Su Señoría. Sin embargo, debo manifestar que ese jigante pasa actualmente por un pequeño túnel.

En 1887 fué necesario tajar con tierra ese jigante para vaciarlo sobre los canales, originándose con este motivo sérias cuestiones entre los canalistas de mas abajo, que se creian dueños de las aguas, i los canalistas de arriba, que se consideraban con derecho preferente en virtud de la antigüedad de sus canales.

El señor BAZZANO.—Con permiso del señor Presidente voy sólo a decir dos palabras para rectificar al honorable Senador de Tarapacá.

Para comprobar el agotamiento del rio del Monte, Su Señoría se ha referido a años extraordinarios como el actual. Pero sabe Su Señoría, porque conoce esa rejion mucho mejor que yo, que ese rio, cuando se junta con el Maipo, forma una considerable masa de agua en la que se podria navegar.

El señor BALMACEDA.—Sí, cuando se forma esa masa de agua, lo que es muy corriente, porque no siempre sucede. I como el señor Senador benévolamente ha reconocido que soy mas conocedor de esa localidad que Su Señoría, le ruego, agradeciéndole su benevolencia, que crea lo que afirma, porque estoy en lo cierto.

No es tan sencillo esto de autorizar la construccion de canales que partan de rios que pueden considerarse como completamente agotados. Por supuesto que no se refieren las observaciones a las obras de regadío que puedan emprenderse mas allá del Maule, en rios caudalosos

cuyas aguas pueden ser aprovechadas con grandes ventajas para el país.

Tampoco se refieren a los trabajos que puedan hacerse para el embalse de las aguas; pero sí a obras como, por ejemplo, las que tienen por objeto extraer las aguas de la laguna Negra para vaciarlas en la laguna del Eucañado, porque esto equivale, en realidad, a despojar a los particulares que aprovechan las aguas que se filtran de aquella laguna, a causa de la capilaridad del suelo.

Obras de captación, como las de Hussco, pueden hacerse en localidades apropiadas i en épocas de gran abundancia. Esto no sería otra cosa que los *reservoirs* de que está lleno el curso del Danubio, que responden a una medida de precaución i que son muy útiles en épocas de escasez.

Esto i algunas otras ideas que el proyecto contiene obedecen a un propósito muy laudable; pero ello no obsta para que sea debidamente estudiado el proyecto en todas sus partes.

El que ántes lo haya sido no significa que debamos impedir que los miembros de la Comisión de Industria del Senado, a quienes considero tanto o más competentes que las personas que elaboraron el proyecto, lo estudien a su turno. Además, entre las capacidades técnicas, los ingenieros, i los hombres de campo, yo estoy por los hombres de campo, que son los que hasta ahora han ejecutado todas las obras de riego en el país i lo han hecho sin grandes dispendios ni fárdulas.

Los hombres de campo, los hombres de trabajo, realizaron la obra del canal de Maipo, ayudados por el Estado apenas con unos cuantos escudos. A los esfuerzos de esos hombres se debió también la gran obra del canal de San Carlos.

Las obras de riego en Chile no han sido de la iniciativa del Gobierno, ni de los poderes públicos; son de la iniciativa particular: no son tampoco de la iniciativa de los grandes ingenieros, sino de los grandes agricultores.

De ahí es que yo desee ser ilustrado por el informe de una Comisión de Sena-

dores, ántes que por el de las personas técnicas que hayan podido aconsejar el proyecto en la forma vastísima en que viene concebido, que abarca el riego del país entero.

Por esto insisto en mi manera de ver, i tendré el sentimiento de negar mi voto a la indicación del señor Senador por Valparaíso, en cuanto a que este proyecto se discuta sin informe de Comisión.

Por lo que respecta al hecho de que la Comisión no haya desechado el informe correspondiente, no sé cuáles sean los motivos que haya tenido, pero debo hacer presente que a lo hacen ocho días que este asunto llega a su conocimiento.

El señor FIGUEROA (don Joaquín).—Veinte días; el 16 de diciembre se envió este asunto a Comisión.

El señor SILVA URETA.—Yo soy miembro de la Comisión i no he sido citado a ella hace tiempo; no lo ha sido tampoco el señor Villegas.

El señor URREJOLA.—Yo sí he sido citado.

El señor BALMACEDA.—Tenemos que entre los Senadores presentes hai por lo ménos dos que no han concurrido al estudio de este proyecto, porque no han sido citados para ello.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se me observa que el proyecto de que se trata no está en la Comisión de Industria, sino en la de Legislación.

El señor DEVOTO.—Por mi parte, voy solo a decir dos palabras para fundar mi voto.

Es muy posible que la oposición del señor Balmaceda a este proyecto tenga algun fundamento respecto de las provincias del norte, pero debe tenerse presente que la ley no será obligatoria con respecto a todos los ríos; se aplicará donde haya facilidad para ello, donde se pueda regar una buena cantidad de tierras incultas.

Hai en las provincias del sur una inmensa extensión de tierras que no se pueden regar, no por falta de agua, si no porque ésta se pierde; el Laja, por ejemplo, tiene una gran cantidad de agua que hoy día no se aprovecha para nada.

En Ñuble i en Cautin hai tambien grandes masas de agua que se dejan perder i que podrian aprovecharse con toda facilidad.

Las obras de regadio se ejecutaran donde haya facilidades para ello i donde sean reproductivas, i no se haran donde las dificultades superen a los beneficios. Por esto no veo inconveniente alguno al proyecto, i dare mi voto a la indicacion del honorable Senador por Valparaiso.

Acuerdos

El señor ESCOBAR (Presidente).— Debo manifestar al señor Senador por Ñuble que ya están publicadas las observaciones que ha hecho la Sociedad Nacional de Agricultura al proyecto de regadio: de manera que se agregaran al proyecto, como lo ha pedido Su Señoría, i se publicaran tambien las observaciones formuladas por la Sociedad de Fomento Fabril.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

Si no hai inconveniente, daria por aprobada la indicacion del señor Senador por Arauco, para que el Senado manifieste su condolencia al Senado de Italia por la catástrofe de Calabria.

Acordado.

En votacion la indicacion del señor Senador por Valparaiso.

El señor SECRETARIO.—La indicacion es para que el proyecto de regadio se trate, con o sin informe de Comision, despues que sea despachado el proyecto sobre vinos artificiales.

El señor SILVA URETA.—El proyecto sobre el ferrocarril de San Felipe a Putaendo está despachado ya por la otra Cámara; querria saber si se postergaria este proyecto en caso que se apruebe la indicacion del señor Senador por Valparaiso, o si quedaria para la tabla de fácil despacho.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si la indicacion del honorable Senador por Valparaiso es aprobada, quedaria postergado el proyecto a que Su Señoría se refiere; pero podria agregarse, como

Su Señoría lo insinúa, a la tabla de fácil despacho.

Votada la indicacion del señor Figueroa fué aprobado por dieciseis votos contra cuatro, absteniéndose de votar los señores Fábres i Urrejola.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Ferrocarril de Valparaiso a Peñuelas

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO.—En la tabla de fácil despacho figura el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Fijase en dos años el término a que se refiere el artículo 5.º de la lei número 2,023, de setiembre de 1907, dentro del cual serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la Republica los planes definitivos del ferrocarril eléctrico de Valparaiso a Peñuelas i de las demas obras anexas a la vía.»

Se dió lectura al informe de la Comision de Industria recaido en el proyecto, i publicado ya en este Boletín.

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

En votacion, i si no se exige, se dará por aprobado.

Aprobado.

Tramitacion

El señor ESCOBAR (Presidente).— Sobre el acuerdo del Honorable Senado para tramitar, sin esperar la aprobacion de esta, dos proyectos de lei aprobados en la sesion secreta del miércoles, que tienen por objeto conceder pensiones de gracia.

Si no hubiera inconveniente, quedaria así acordado.

Acordado.

Tabla de fácil despacho

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente anuncia, como asunto de fácil despacho para la sesion próxima, el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta trescientos mil pesos en la construccion de un ferrocarril de trocha de un metro para unir la ciudad de San Felipe con la de Putaendo.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, quedará aprobada esta tabla.

Aprobada.

Decretos objetados por el Tribunal de Cuentas

El señor ESCOBAR (Presidente).—Conforme al acuerdo tomado por el Honorable Senado, corresponde ocuparse en esta sesion, por ser la primera del mes, de los informes de la Comision Permanente de Presupuestos, relativos a los decretos objetados por el Tribunal de Cuentas.

Se dió lectura al informe que se incluye en la cuenta de esta misma sesion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo formulado por la Comision.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

En votacion.

Si no se exige, se dará por aprobado.

Aprobado.

Vinos artificiales

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la discusion del artículo propuesto por el honorable Senador de Santiago como agregacion al proyecto sobre fabricacion de vinos artificiales.

Puede continuar en el uso de la palabra el honorable Senador de Ñuble.

El señor VERGARA.—Ruego al honorable Senador por Ñuble me permi-

ta decir dos palabras a propósito de la indicacion del honorable señor Walker.

El señor URREJOLA.—Con mucho gusto, señor.

El señor VERGARA.—He oido con agrado la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago. Considero que es un deber del Cuerpo Legislativo preocuparse de esta situacion i tratar de poner remedio al desarrollo del alcoholismo. De manera que en este sentido acepto la indicacion del honorable Senador.

Pero, al mismo tiempo, me voi a permitir hacerle una observacion que, puede decirse, es de mero trámite. Esta indicacion envuelve una idea de carácter fundamental, de modo que no es posible suponer que haya uniformidad de opiniones en cuanto al conjunto i al detalle de los puntos a que esa idea se refiere.

Si esta indicacion fuera aprobada por el Honorable Senado, injertándola en el proyecto de lei que está en discusion, se correria el peligro de que se frustrara el buen propósito que ha tenido el honorable Senador al proponerla.

Es sabido que, adicionado o modificado un proyecto por la Cámara revisora, no le toca a la Cámara de orijen otro papel que el de desechar o aprobar las adiciones o modificaciones. De manera que, aprobada esta adicion por el Honorable Senado, la Cámara de Diputados tendria que pronunciarse acerca de ella, aprobándola o rechazándola.

Supóngase que en la Cámara de Diputados domine la idea de que estos establecimientos no se cierren a las seis de la tarde del día sábado para abrirlos el día lunes por la mañana, i que se crean mas conveniente cerrarlos a las nueve de la noche. En tal caso, no podria proponerse modificacion en este sentido. Tendria que pronunciarse aquella Cámara sobre lo aprobado por el Senado, sin poder modificarlo.

De manera que habria el peligro de que, por no ponerse de acuerdo en los detalles, se frustrara el proyecto mismo.

Hai todavía otra consideracion. Dentro de los términos que emplea la lei de al-

coholes, esa indicacion se presta a las observaciones que ha hecho el honorable Senador de Ñuble; habria el peligro de hacerla estensiva a establecimientos que por mera tolerancia no están ahora sometidos a la lei.

Si se adiciona el proyecto, respecto de esta adicion se aplicaria estrictamente la lei, i si ésta, como algunos lo creen, no permitiera abrir algunos establecimientos que hoi están abiertos, se producirían los inconvenientes que indicaba el honorable Senador de Ñuble.

El señor WALKER MARTINEZ.—Permítame el señor Senador. No sucederia eso, porque los establecimientos de que se trata no venden al público. La lei de alcoholes estableció en su artículo 71 la condicion de vender al público, precisamente para escluir de la prohibicion a los clubs i a los hoteles, que solo venden a sus asociados i a sus huéspedes. Por consiguiente, estos establecimientos han sido deliberadamente eliminados de la prohibicion.

El señor URREJOLA.—Pero, no hai ningun artículo que los elimine respecto a la patente que deben pagar.

El señor VERGARA.—Supongamos, lo que bien puede suceder, que la Cámara de Diputados entendiera que la proposicion del honorable Senador de Santiago comprende a esos establecimientos, siempre ocurriria el inconveniente que quiere evitarse. Si aprobamos esa indicacion como una simple adicion, vamos a imponer una resolucion a la Cámara de Diputados i a obligarla a que se limite a aprobar o rechazar, sin que pueda modificarlo, el artículo que de aquí se le envíe.

Por lo demas, no tengo para qué pronunciarme sobre si la indicacion, ya se la considere como un artículo del proyecto, o como lei aparte, está o nó incluida en la convocatoria.

Mi indicacion, pues, seria la siguiente: que el Senado se pronunciara, desde luego, sobre la proposicion del honorable Senador de Santiago, i, si fuera aprobada, que se tramitara como proyecto separado a la Cámara de Diputados.

El señor URREJOLA.—Yo me encuentro en el caso, señor Presidente, de retirar la indicacion que he formulado, aceptando la que acaba de hacer el honorable Senador que deja la palabra.

Voi a agregar ahora algunas observaciones para manifestar que, dados los términos en que el honorable Senador de Santiago ha propuesto su indicacion, ella no seria un solo artículo, sino un verdadero código que reforma todo el título V de la lei de alcoholes. De aquí resultaria que, en lugar de una modificacion, iria a la Cámara de Diputados una serie de disposiciones que entorpecerian el pronunciamiento de aquella Cámara sobre la única escepcion hecha por el Senado, que fué la supresion de un inciso sin importancia i que no podia dar motivo para discusion.

Esto, agregado a que el artículo 1.º propuesto por el señor Senador por Santiago, traería tambien la presentacion de diecisiete artículos mas, que son los que componen el blozk pedido por la «Liga contra el Alcoholismo», haría que el Senado no se ocupara, en realidad, de la reforma del título VI, que es lo que se propone en el proyecto incluido por el Ejecutivo en la convocatoria, sino de una serie de disposiciones que se relacionan con el título V i que representan tres veces el número de artículos que componen el proyecto de lei sobre vinos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Lamento extraordinariamente las observaciones que han hecho los honorables Senadores que me han precedido en la palabra, no por lo que afectan al proyecto en debate, sino porque ellas tienden a barrenar en absoluto nuestro sistema constitucional, i porque restríjen de una manera inaceptable las facultades de cada Cámara en su parte mas esencial, que es la iniciativa parlamentaria i la cooperacion que a una i otra Cámara les corresponde en la discusion i aprobacion de las leyes.

¿A dónde iríamos a parar si no se pudiera modificar un proyecto de lei, porque colocáramos a la otra Cámara en

situación de no poder pronunciarse sobre él, sino aprobándolo o rechazándolo?

Pero esto es lo corriente, es lo que se ve en la historia de nuestro Parlamento, i de todos los países que tienen dos Cámaras legislativas.

¿No nos envió la Cámara de Diputados en una ocasión un proyecto sobre emisión de papel moneda, i aquí fué modificado, agregándosele una idea completamente ajena a él, la de contratar un empréstito, porque el Senado creyó que con un empréstito sobre el cual se pudiera jurar, se atenuarían los efectos de la baja del cambio? ¿Qué relación tenía una cosa con la otra? Ninguna. Pero, la Cámara estimó que siendo la cuestión económica la materia de la inclusión en la convocatoria i puesto que una emisión de treinta millones podría producir depresión en el cambio, era conveniente proporcionar al Gobierno los medios de vender letras, evitando así el acaparamiento de ellas por la especulación i la consiguiente depreciación del cambio.

Este fué el criterio del Senado en ese caso i por eso agregó al proyecto de emisión la idea de la contratación de un empréstito. Indudablemente que en la otra Cámara se pudo creer que el monto del empréstito debía ser mayor o menor que la suma fijada por el Senado; pero esto no podía proponerse allí, porque era preciso limitarse a aprobar o rechazar la agregación hecha por el Senado.

Como este ejemplo, ¿cuantos otros no podrían citarse?

Así, pues, por mantener una opinión cualquiera sobre una lei, por una cuestión que podría llamarse baladí ¿vamos a comprometer la doctrina que nos sirve de base en nuestro sistema constitucional i a atarnos las manos para no poder modificar los proyectos de la otra Cámara?

El señor Senador por Nuble dijo que fué la reforma del título VI de la lei de alcoholes lo que se incluyó en la convocatoria i no la del título V.

Pero, en esta materia no puede hacerse cuestión de palabras; es preciso discutir de buena fe. Lo que, en realidad, se ha

incluido en la convocatoria es la reforma de la lei de alcoholes, no en el artículo tal o cual, porque el Gobierno no podría decirnos que reformáramos la lei en tal sentido i no en otro.

¿I por este plato de lentejas vamos a vender nuestra primojenitura? ¿Por salir avante en esta cuestión vamos a despojarnos de uno de los derechos inherentes a esta Corporación, diciendo que no podemos salir de los dos o tres artículos de la lei de alcoholes que modificaba el proyecto primitivo?

Recuerde el honorable Senador por Nuble que forma en las filas del partido conservador, del partido que nos dió la Constitución del 33, que constantemente ha sostenido los fueros de esa Constitución, i que despues de ochenta años de promulgado ese Código se sigue llamando partido conservador, como para manifestar el propósito de ser su salvaguardia.

¿Cómo puede sostener Su Señoría, en virtud de los principios constitucionales, que no podemos tocar otro artículo de la lei de alcoholes fuera de aquellos de que trata el proyecto enviado por la Cámara de Diputados? ¿Cómo se puede decir que, porque en el proyecto en debate se trata de reformar artículos del título VI de la lei de alcoholes, no se pueden tocar otros que pertenecen al título V de la misma lei? ¿No es esto barrenar, pregunto de nuevo, las atribuciones que tenemos? Creo que cuando los partidos i los hombres políticos apelan, en el calor de la discusión parlamentaria, a argumentos que destruyen la lójica i contrarian la conducta que deben observar, no proceden correctamente. Es preciso que las nociones de derecho público sean como el credo religioso en una Corporación como ésta; i no podemos desenternarnos de los principios fundamentales a trueque de ganar la batalla en una cuestión como la presente. No se venga, entónces, a sostener que un proyecto que modifica varios artículos de una lei no puede hacerse estensivo a otros artículos de esa misma lei. Esto es, sin embargo, lo que se pretende ahora: el título VI de la lei de alcoholes faculta la venta de vinos naturales, pi-

quetas i vinos de azúcar; la venta de vinos artificiales está prohibida.

El señor URREJOLA.—No, señor; no está prohibida; la lei de alcoholes facultaba espresamente su venta, siempre que no sean nocivos a la salud.

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien, señor Senador; no haré cuestion de esto. Quiero decir que, en vez de dos, son tres las cosas que estaban permitidas i que ahora se prohiben.

I si ahora se permite todo eso que se quiere prohibir con el proyecto en debate, ¿se modifica o nó la lei de alcoholes? I si se modifica en unos de sus artículos ¿por qué no puedo yo pedir que se modifique tambien en otros? ¿De manera que si mañana se nos pide que modifiquemos un artículo de la lei de imprenta, estoi imposibilitado para hacer indicacion para que se modifique otro, porque en la convocatoria no está incluida sino la modificacion de un artículo?

¡Entonces pongamos en el frontispicio del Congreso el letrero: «Esta casa se alquila!»

Se nos quiere quitar muchas de nuestras facultades, i, desgraciadamente, se levantan muchas voces en el Parlamento para pedir que se restrinjan las facultades parlamentarias. Se ha creado en Chile una escusa que nos niega la iniciativa, que quiere limitar las facultades del Parlamento porque hai muchos viejos en el parlamentarismo.

¿Vendríamos a abolir este sistema en los momentos en que naciones del Asia i la Turquía van a buscar en el réjimen constitucional la salvacion i la vida? ¡No, señor, no nos asesinemos con nuestras propias manos! ¡No vamos tan lejos!

Yo he hablado de las modificaciones al título V de la lei sobre alcoholes que ha propuesto la Liga contra la Tuberculosis, reforma que consta en un cuaderno impreso que conocen los señores Senadores; pero he tarjado muchas ideas o modificaciones buenas, no proponiéndolas al Senado, porque veo que no se quiere demorar el despacho de este proyecto ni por pocos días; se ha producido una especie de encaramiento por este pro-

yecto, que tiende esclusivamente a encarecer el precio de los vinos.

Mi indicacion, como lo hice presente, interrumpiendo al señor Senador por Cautin, no afecta a los hoteles que tienen restaurants abiertos al público, porque estos establecimientos pagan su patente i están protegidos por el artículo 98 de la lei de alcoholes, que dice:

«Art. 98. No estarán sujetos a la limitacion i licitacion prescritas en los artículos 80 i 81, los establecimientos siguientes:

1.º Los hoteles con restaurants abiertos al público;

2.º Los hoteles que tengan el espendio de bebidas destiladas o fermentadas, esclusivamente para sus huéspedes;

3.º Los clubs que tengan espendio de las mismas bebidas esclusivamente para los socios de la institucion.»

Hai, pues, una escepcion en favor de estos establecimientos.

El señor URREJOLA.—Esa escepcion es solo en cuanto a la licitacion para optar a la facultad de tener hoteles, pero no exime de la patente, i todos estos establecimientos, sean hoteles, clubs sociales o clubs hípicas están incluidos en las disposiciones de los artículos 71 i 72 del título V, porque espenden bebidas embriagantes.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo cito ese artículo para probar que estos establecimientos no están comprendidos entre aquellos que los autores de la lei quisieron comprender al decir «todos los establecimientos en que se venden al público». Emplearon la expresion «vender al público», porque los hoteles i clubs no venden al público sino a sus huéspedes i asociados, i porque, si no se hubiera puesto esa expresion, los hoteles i clubs no habrian podido permanecer abiertos.

Si el artículo que yo propongo va a tener este resultado, quiere decir que tambien lo tiene la lei vijente i que despues de ciertas horas no puede entrar ningun pasajero a los hoteles i clubs.

Sin embargo, se sostiene que no es esto lo que la lei establece. Yo, franca-

mente lo declaro, no quiero dar batalla en esta cuestion. Vótes: mi indicacion i rechácese; a mí me quedará la conciencia de haber sostenido un régimen de libertad i de haber combatido un *trust* de vinos i una limitacion odiosa de nuestras industrias.

No quisro que, avanzando el debate vuelva a negarse el derecho de los miembros del Congreso para proponer modificaciones a un proyecto de lei.

Completamente decepcionado, no pondré otra indicacion. Si la que esta en debate se rechaza; dejaré que vaya adelante este proyecto, que no es de interes público.

El señor VERGARA.—Deliberadamente no quise entrar en la cuestion que ha tocado el honorable Senador por Santiago, referente a la inclusion en la convocatoria de la indicacion de Su Señoría.

Hice algunas observaciones al respecto, porque temi que algunos Senadores hubieran creído que, tramitándose como proyecto separado, iba a ser necesaria la inclusion en la convocatoria. Pero, manifesté que tambien se requeriria la inclusion, si se tramitaba como indicacion; de tal manera que si no se requiere la inclusion como indicacion, tampoco se requeriria en el caso de desgiorsarse i tramitarse como proyecto separado.

Ese fué el alcance de mi indicacion.

Yo no he negado la iniciativa parlamentaria; i tan es así que yo votaré con mucho gusto la indicacion del honorable Senador por Santiago. He deseado hacer referencia a una cuestion de órden que no tiene relacion con el fondo de la materia en debate.

Sabe el Senado que yo no he tomado parte en la discusion de este proyecto, ni siquiera he votado ninguno de sus artículos; pero deseoso de que se adopte algun procedimiento para combatir el alcoholismo, sea el que propone el honorable Senador por Santiago u otro, yo he dicho: si esta indicacion va injertada en el proyecto actual, puede haber el peligro de que se frustre este buen deseo. ¿Por qué vamos a quitar a la Cámara de Di-

putados el derecho de discutir esta idea que es fundamental i puede sufrir modificaciones?

La misma discusion que ha tenido lugar en el Senado acerca de qué establecimientos son los que se hayan comprendidos en la lei actual de alcoholes, manifiesta que este asunto no es claro.

Tratándose de establecer esta medida de cierra-puertas durante cierto número de horas, mas de un dia, hai conveniencia en que este punto se esclarezca por completo.

Si en la Cámara de Diputados, por ejemplo, pensaran como el honorable Senador por Ñuble, no se podría formular allí indicacion que modificase el artículo que ha propuesto el honorable señor Walker.

Si esta idea va como modificacion del proyecto, i no separadamente, segun los términos de la Constitucion i la manera como ha sido interpretada hasta hoi, la Cámara de Diputados no podría introducir modificacion alguna en ella, sino que tendria que limitarse a aprobarla o rechazarla.

De manera que, sin oponerme a la indicacion que se ha formulado, i anticipando que le daré mi voto, yo deseo que se convierta en realidad; i el medio que es tino mas conducente i seguro para llegar a este resultado es que, una vez que sea aprobado por el Senado el artículo propuesto por el honorable Senador por Santiago, se tramite como proyecto separado.

El señor SANCHEZ MASEÑLLI.—Creo, señor Presidente, i así lo he sostenido en ocasiones anteriores, que este proyecto envuelve ideas, a mi juicio, condenables; i como no deseo que estas palabras sean tachadas de simples palabras que no traducen ningun hecho real, me voi a permitir llamar la atención de mis honorables colegas hácia un párrafo publicado el 25 del mes próximo pasado en uno de los diarios de mayor circulacion que hai en el país.

He dicho, señor Presidente, que esta lei es de favoritismo, i éste era uno de los capítulos por el cual la condenaba; ahora

bien, la publicacion a que me refiero, justifica mis prevenciones.

Dice *E Mercurio* de aquella fecha:

«Viña Lontué.—Por órden ministerial se ha suspendido el procedimiento judicial iniciado contra la Viña Lotué por la Inspeccion de Alcoholes de Talca, por adulteracion de una muestra de vino Pinot.»

De manera que el Honorable Senado tiene el hecho de que, mientras discutíamos esta lei, que convierte al Presidente de la República en cateador de todos los vinos del pais, el Ejecutivo ejercia atribuciones, a mi juicio, arbitrarias, que tenían por objeto suspender procedimientos judiciales iniciados contra una viña a la que se acusaba de falsificar vinos en grandes cantidades.

Por otra parte, es de notar que en este mismo proyecto se autoriza a la Inspeccion o Administracion de Alcoholes para que ella sea la que investigue i sea juez i al mismo tiempo parte en los emolumentos provenientes de los denuncios sobre vinos falsificados.

Todo esto revela una verdadera monstruosidad que justifica por completo la actitud observada por los que hemos combatido el proyecto en debate. Lo que combatimos no es la falsificacion de los vinos sino la manera como se pretende llegar a valorizarlos, haciendo caso omiso del buen criterio i apelando a recursos estraordinarios como, por ejemplo, el de atentar contra la libertad de industria por medio del favoritismo i de los monopolios. No es posible pretender valorizar los vinos a costa de los menesterosos, es decir, de aquellos que no pueden beber sino vinos baratos.

Pero, hai algo mas todavia. En la última sesion, cuando el honorable Senador de Ñuble combatia la proposicion formulada por el honorable señor Walker Martínez, que no tiene otro propósito que el de hacer un bien inmenso al pais por medio de la represion del alcoholismo, que va convirtiendo esta raza de hombres fuertes e intrépidos en una raza debilitada, Su Señoría hacia argumentos fantásticos i manifestaba que, si este proyecto se apro-

bara con la reforma propuesta por el honorable Senador de Santiago, se produciria un cataclismo social, que las familias mas copetudas sufririan dificultades i que se cerrarian los hoteles.

En realidad de verdad, los sustentadores de este proyecto vienen a servirse de los alcohólicos, de los cantineros i de los taberneros para ir al objetivo de la valorizacion de los vinos.

Fraucamente, debo declarar que me sorprende este jénero de argumentaciones.

En dias pasados, el honorable Senador de Curicó hacia observaciones, no diré para recriminar, pero, sí, en contra del honorable Senador de Atacama, agregando que Su Señoría era el gran detractor del pais, i que se levantaba en contra del prestigio del Senado.

Ahora bien; ¿no es verdad que si el Senado dicta leyes que revisten caracteres de inconstitucionalidad pierde por este solo hecho su prestigio? Lo que hai que averiguar es si el Senado hace actos impropios, indebidos, si dicta leyes con caracteres de monstruosidad. Si es esto cierto, ¿qué puede hacerse? Criticar estos actos. Ahora, si esos actos están amoldados a la honradez i las observaciones que se hacen carecen de fundamento, esos cargos caen por su base, al fin brilla la luz i suenan los aplausos a los cuerpos colegisladores.

Si esta lei, que adolece de tanta monstruosidad, pudiera ir aparejada con la proposicion del honorable Senador de Santiago, se repararia algo el mal que con ella se hace al pais, ya que habria algo que iria a combatir el alcoholismo, este mal que es de todos los paises i de todos los climas. A este respecto, ya la esperiencia ha demostrado que el remedio mas eficaz es el de cerrar las tabernas, que son la tentacion para entregarse al vicio.

Quítese la tentacion i se evitará que los hombres caigan en el vicio.

Si el proyecto en discusion no va aparejado de este bien que tratamos de hacer, de este atajo que queremos poner al alcoholismo, no haremos nada útil al pais;

si lo bueno que puede ir en este proyecto, lo dejamos para consultarlo en un proyecto de lei separado, no haremos otra cosa que despachar lo malo, poniendo al mismo tiempo tropiezos a lo bueno.

Creen algunos que con esta lei se hará un gran bien a los agricultores, a la Liga Agraria que se ha formado, i que traerá la valorizacion de los vinos. Yo creo que son otros los medios que deben adoptarse para llegar a la valorizacion de los vinos; no quiero repetirlos ahora porque ya los he manifestado en varias ocasiones i voi a concluir mis observaciones.

A los datos estadísticos que nos ha traído el honorable Senador por Tarapacá, voi a agregar un cálculo hecho sobre el monto del gravámen que impone a la produccion nacional el alcoholismo en Chile. Este vicio trae consigo el San Lunes, la pérdida segura por lo ménos de este día de la semana; en este día no se trabaja i muchos no trabajan tampoco el mártes. I bien, ¿qué resultado tiene esto para la agricultura i para la produccion nacional? Esto significa la pérdida de mas o ménos un veinte por ciento. Si la produccion nacional pudiera ser, por ejemplo, de doscientos millones de pesos al año, tendríamos que el alcoholismo la disminuiría en cuarenta millones de pesos. Si algunos encuentran exajerado este cálculo, disminúyanlo a la mitad i resultará

una disminucion de veinte millones de pesos en la produccion nacional, pérdida que siempre es bastante considerable.

Dictemos, entónces, una lei que salve esta situacion i haremos un verdadero bien a la agricultura i a todas las industrias del país.

Si los tiempos de Jesus hubieran devuelto, me parece que Su Señoría, el honorable Senador por Nuble, no permanecería en su asiento del Senado, porque así como arrojaba del templo a aquellos que se aprovechaban de la aglomeracion de la multitud para ir a vender bien sus mercaderías, arrojaría tambien de esta Sala a los que defienden leyes que van a valorizar los vinos, contrariando la moral.

Yo no deseo tanto como eso para el señor Senador; pero sí, me atrevería a pedir un óbolo a todos los cantineros, taberneros, etc., para levantar una estatua a aquellos que han defendido en el Senado este proyecto de los vinos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,

GABRIEL D. ELZO.